

Tegucigalpa M.D.C.,
24 de abril del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-549-2020
Referencia: consulta a través de soporte.honducompras

Lic. **Juan Valerio**
Gerente Administrativo
Servicio de Administración de Rentas
Su oficina

Estimado Licenciada Valerio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la consulta realizada por Jennifer Varela, de fecha 17 de abril de 2020, recibida en esta oficina normativa, a través de la herramienta electrónica “soporte.honducompras.gob.hn”, con el número de ticket 6068, con el propósito de consultar:

Pregunta 1: ¿si la Opinión Legal 002-2020 emitida por la ONCAE, aplica únicamente a COPECO, INVEST-H, SESAL?

Respuesta 1: La Opinión Legal 002-2020 fue oficializada por la ONCAE, luego de un estudio de toda la normativa legal emitida durante la Emergencia del COVID-19. Por lo anterior se ratifica que la autorización expresa para realizar procesos de contratación directa, es específica a las instituciones detalladas en la circular antes mencionada.

Pregunta 2: ¿sí otras instituciones también están autorizadas a realizar contrataciones directas de insumos para atender la emergencia?

Respuesta 2: Para realizar adquisiciones las demás instituciones, deben sujetarse a las modalidades de contratación establecidas en la Ley y normativa vigente; adicionalmente están obligados a cumplir los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas en la Circular No 003-DGP-2020 donde establece que la ejecución del gasto es únicamente para gastos que tengan relación directa con la emergencia.

Es importante dar a conocer que para la adquisición de productos como los descritos en su consulta, la ONCAE puso a disposición el Catálogo Electrónico de Emergencia con el propósito de que las instituciones hicieran sus compras a través de este.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo que establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Miriam Guzman
Ministra Directora Servicio de Administración de Rentas
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Archivo